

vaya para si algo se ofiere, à la Ciudad, no es necesario
que lo haga formando un mismo Cuerpo, porque puede
verificarse fuera de la Procecion, y en el puesto que otra
vezes ha ocupado.

Tampoco es de omitir que se aqui se sigue
prejuicio à la Dignidad de los Demas Cuerpos politicos à
quien pertenece la Justicia y Animam.^{ta}; Bueno sera q.
la preferencia quede reducida à los Capitulares q. compo-
nen este Cuerpo; y no sera razon extenderla, comediendola
à otras Personas; y aun à los Capitulares puede tambien
causar perjuicio: Supongamos que en lo subscrito el Maion
domo no tenga Hijo q. le pueda acompañar, como lo tiene
D.ⁿ Josef Corregero; Entonces es preciso que acompañe (si ha
segundaformacion) à el primero de los Thaxados; y por con-
guiente que se confunda y equivoque correos Distinguiendo
Individuos del Ayuntamiento, siendo mucha la diferen-
cia que media, y deve demostrarse, entre aquel, y estos. Y
tambien puede acontecer q. si no concurriexan los Thaxados
por mil contingencias de Epidemias, ausencia, y otros moti-
vos, viniera à verificarse que acompañara por el mismo